

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°003-005-00003995

Lima, 23 de febrero de 2024

VISTO:

El Memorando N° D000077-2024-SAT-GSA de fecha 23 de enero de 2024 de la Gerencia de Servicios al Administrado, Memorando N° D000044-2024-SAT-GFS de fecha 09 de febrero de 2024 de la Gerencia de Fiscalización, Memorando N° D000069-2024-SAT-GAJ de fecha 16 de febrero de 2024 de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Memorando N° D000151-2024-SAT-GGC de fecha 19 de febrero de 2024 de la Gerencia de Gestión de Cobranza, Memorando N°D000133-2024-SAT-GEC de fecha 19 de febrero de 2024 de la Gerencia de Ejecución Coactiva, Memorando N° D000569-2024-SAT-GAD de fecha 21 de febrero de 2024 de la Gerencia de Administración, Memorando N° D000411-2024-SAT-GFN de fecha 19 de febrero de 2024, Memorando N° D000412-2024-SAT-GFN de fecha 19 de febrero de 2024, Memorando N° D000465-2024-SAT-GFN de fecha 23 de febrero de 2024, Memorando N° D000468-2024-SAT-GFN de fecha 23 de febrero de 2024, Memorando N° D000466-2024-SAT-GFN de fecha 23 de febrero de 2024, Memorando N° D000467-2024-SAT-GFN de fecha 23 de febrero de 2024, respectivamente, y el Informe N° D000073-2024-SAT-ALG de fecha 23 de febrero de 2024 del Área Funcional de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que, mediante Memorando N°D000077-2024-SAT-GSA, la Gerencia de Servicios al Administrado remite el requerimiento, adjuntando las especificaciones técnicas, para la "Adquisición de tóner para la Gerencia de Servicios al Administrado", mediante Memorando N°D000044-2024-SAT-GFS, la Gerencia de Fiscalización remite el requerimiento, adjuntando las especificaciones técnicas, para la "Adquisición de tóner para el Área Funcional de Determinación de Deuda de la Gerencia de Fiscalización", mediante Memorando N°D000069-2024-SAT-GAJ, la Gerencia de Asuntos Jurídicos remite el requerimiento, adjuntando las especificaciones técnicas, para la "Adquisición de tóner para Gerencia de Asuntos Jurídicos", mediante Memorando N°D000151-2024-SAT-GGC, la Gerencia de Gestión de Cobranza remite el requerimiento, adjuntando las especificaciones técnicas, para la "Adquisición de tóner para Áreas Funcionales de la Gerencia de Gestión de Cobranza", mediante Memorando N°D000133-2024-SAT-GEC, la Gerencia de Ejecución Coactiva remite el requerimiento, adjuntando las especificaciones técnicas, para la "Adquisición de tóner para la Gerencia de Ejecución Coactiva // Área Funcional de Administración de Deposito", y mediante Memorando N°D000569-2024-SAT-GAD, la Gerencia de Administración remite el requerimiento, adjuntando las especificaciones técnicas, para la "Adquisición de tóner para la Gerencia de Administración", respectivamente;

Que, mediante Memorando N°D000411-2024-SAT-GFN, el Informe N°D000289-2024-SAT-APR, la Gerencia de Finanzas – Área Funcional de Presupuesto, aprobaron



la Certificación de Crédito Presupuestario N°00457, por el importe de S/ 34,669.10, mediante Memorando N°D000412-2024-SAT-GFN, el Informe N°D000290-2024-SAT-APR, la Gerencia de Finanzas – Área Funcional de Presupuesto, aprobaron la Certificación de Crédito Presupuestario N°00458, por el importe de S/ 7,704.24, mediante Memorando N°D000465-2024-SAT-GFN, el Informe N°D000321-2024-SAT-APR, la Gerencia de Finanzas – Área Funcional de Presupuesto, aprobaron la Certificación de Crédito Presupuestario N°00463, por el importe de S/ 5,136.16, mediante Memorando N°D000468-2024-SAT-GFN, el Informe N°D000324-2024-SAT-APR, la Gerencia de Finanzas – Área Funcional de Presupuesto, aprobaron la Certificación de Crédito Presupuestario N°00486, por el importe de S/ 30,816.97, mediante Memorando N°D000466-2024-SAT-GFN, el Informe N°D000322-2024-SAT-APR, la Gerencia de Finanzas – Área Funcional de Presupuesto, aprobaron la Certificación de Crédito Presupuestario N°00484, por el importe de S/ 64,202.03, mediante Memorando N°D000467-2024-SAT-GFN, el Informe N°D000323-2024-SAT-APR, la Gerencia de Finanzas – Área Funcional de Presupuesto, aprobaron la Certificación de Crédito Presupuestario N°00485, por el importe de S/ 15,408.49, garantizando el presupuesto respectivo para las convocatorias, respectivamente;

Que, mediante Informe N° D000073-2024-SAT-ALG de fecha 23 de febrero de 2024, el Área Funcional de Logística solicitó la primera Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones 2024 del Servicio de Administración Tributaria, a efectos de incluir un (01) procedimiento de selección, en aplicación al numeral 6, de la QUINTA Disposiciones Complementarias Transitorias que establece lo siguiente: “El Plan Anual de Contrataciones contempla las contrataciones de bienes y servicios a ser efectuadas mediante Compras Corporativas, así como las contrataciones por Acuerdo Marco (...).”;

Que mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 003-005-00003984, de fecha 11 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria correspondiente al año 2024, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal, el cual contiene cuarenta y un (41) procedimientos de selección;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: “(...) *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento*”;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala que: “*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*”. Asimismo, el numeral 6.4 del precitado artículo señala que: “*Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad*”;

Que, el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada con la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, regula aspectos relativos a la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), estableciendo en el subnumeral 7.5.1 luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento



durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.5.3 de la precitada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación, los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva N.° 002-2019-OSCE/CD, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el literal a) artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, indica que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, de la revisión de la documentación generada se aprecia que la propuesta de modificación del PAC 2024, primera modificatoria, cumple con los supuestos contemplados en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y en el numeral 7.5 de la Directiva N.° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N.° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por la Resolución de Presidencia N° 213-2021-OSCE/PRE, las mismas que cuentan con las respectivas certificación de crédito presupuestario de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Finanzas a través del Memorando N° D000411-2024-SAT-GFN y el Informe N°D000289-2024-SAT-APR, Memorando N° D000412-2024-SAT-GFN y el Informe N°D000290-2024-SAT-APR, Memorando N° D000465-2024-SAT-GFN y el Informe N°D000321-2024-SAT-APR, Memorando N° D000468-2024-SAT-GFN y el Informe N°D000324-2024-SAT-APR, Memorando N° D000466-2024-SAT-GFN y el Informe N°D000322-2024-SAT-APR, Memorando N° D000467-2024-SAT-GFN y el Informe N°D000323-2024-SAT-APR, respectivamente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00005143 de fecha 29 de diciembre de 2023, se designó a la señora Carmina Carrera Amaya como Gerente de Administración del SAT, a partir del 01 de enero de 2024;

Que, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias, se encuentra delegada en el Gerente de Administración, de conformidad con la Resolución Jefatural N° 001-004-00005153 de fecha 10 de enero de 2024;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la



Resolución Jefatural N°001-004-00005153 de fecha 10 de enero de 2024; y contando con el visto del Área Funcional de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** la primera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria para el año fiscal 2024, a efectos de incluir el siguiente procedimiento de selección:

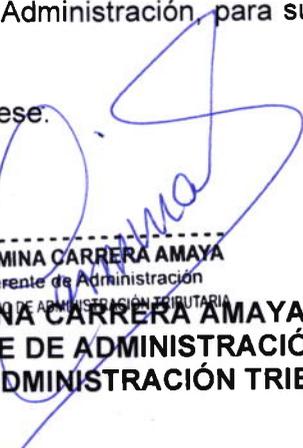
N° DE REF.	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ÍTEM	VALOR ESTIMADO	FECHA CONV.	F.F.	ACCIÓN
42	Adquisición de toner para impresora HP Laser Jet Enterprise MFP M634 del Servicio de Administración Tributaria	Acuerdo Marco	1	S/ 157,936.99	Febrero	RDR	Incluir

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER** que el Área Funcional de Logística realice las gestiones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, en cumplimiento del numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; así como en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe).

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** que la modificación del Plan Anual de las Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria, se encuentre a disposición de los interesados, en la Gerencia de Administración, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.





CARMINA CARRERA AMAYA
Gerente de Administración
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
CARMINA CARRERA AMAYA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

